



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2015-A/MPCH

La Merced, 14 de setiembre del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 553-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de fecha 14 de setiembre de 2015, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, hasta por la suma de Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 58,316.00), proveniente del Derecho de Vigencia de Minas (recursos directamente recaudados), destinados para la ejecución de Programas de Inversión y Desarrollo; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 216-2014-MPCH/CM, de fecha 23 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 514-2014-ALC/MPCH de fecha 31 de Diciembre de 2014, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, en la suma de Diecinueve Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 19'586,220.00).

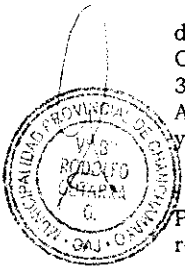
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su Artículo 6°, que " La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.", de tal forma que dicha unidad orgánica se constituye en el área técnica y especializada en materia presupuestaria.

Que, el artículo 39° numeral 39.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita en Informe N° 553-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2015, que mediante Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, hasta por la suma de Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 58,316.00), proveniente del Derecho de Vigencia de Minas (recursos directamente recaudados), destinados para la ejecución de Programas de Inversión y Desarrollo.

Que, estando a los fundamentos expuestos, según lo regulado en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 - y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades; y;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, hasta por la suma de Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 58,316.00), proveniente del Derecho de Vigencia de Minas, correspondiente al rubro: 09 (recursos directamente recaudados), destinados para la ejecución de Programas de Inversión y Desarrollo, según detalle:

En Nuevos Soles

INGRESOS

1.5. Otros Ingresos	58,316.00
1.5.1. Rentas de la Propiedad	58,316.00
1.5.1.2. Rentas de la Propiedad Real	58,316.00
1.5.1.2.2. Derecho e Ingreso por Concesiones	58,316.00
1.5.1.2.2.1 Derechos de Vigencia de Minas	58,316.00
TOTAL INGRESOS	58,316.00

EGRESOS

Fte. Fto.	: Recursos Directamente Recaudados	
Función	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa	: Gestión	
Subprograma	: Infraestructura y Equipamiento	
Proyecto	: Estudios de Pre - Inversión	
Específica detallada	: 2.6.8.1.21 (Estudios de Pre - Inversión)	58,316.00
TOTAL INGRESOS		58,316.00

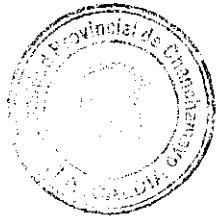
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones para que remita, la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 74.2, artículo 74° de la Ley N° 28411.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Alcaldía
[Signature]
Hang Vela Jung
Alcalde

